



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
RESOLUCIÓN EXENTA N° 464 /

COPIAPÓ, 26 MAY 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 418, de 13.05.2009, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 15.05.2009; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por el ciudadano chileno **Patricio Hernán CARRASCO VARGAS**, en contra de la Resolución Exenta N° 418, de 13.05.2009, ha sido interpuesto dentro del término, es decir, el 15.05.2009.

b) Que, el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 22.500.- (veintidós mil quinientos pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 15.05.2009.

c) Que, la Resolución Exenta N° 418, de 13.05.2009, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente al recurrente por el hecho de interponer recurso de reconsideración, el día 15.05.2009.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 15.05.2009.

RESUELVO:

1.- **HA LUGAR** en parte al recurso de reconsideración hecho valer por el ciudadano chileno **Patricio Hernán CARRASCO VARGAS**, en el sentido que la multa se reduce a \$ 22.500.- (veintidós mil quinientos pesos).

ID. DOC.
6761523

2.- **REMÍTASE** vale vista por \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos) del Banco Estado, Oficina Copiapó, de fecha 19.05.2009, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




JORGE CAMPILLAY RAMÍREZ
INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JCR/PMC/mabt